



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS SESIÓN N° 01/2010

Sesión ordinaria - Comisión Regional Uso del Borde Costero

Fecha: <u>Viernes 16 de abril de 2010</u> Lugar: <u>Salón Prat</u> Hora Inicio: <u>15:30 horas</u> Hora Término: <u>17:00 horas.</u>	Participan: Intendente Regional; Gobernación Elqui; Gobernación del Limarí; Gobernación del Choapa; Seremi (S) de Planificación; Seremi (S) de Vivienda y Urbanismo; Seremi de Transporte y Telecomunicaciones; Seremi (S) Obras Públicas; Seremi (S) Bienes Nacionales; Seremi de Economía; Seremi de Salud; Municipalidad de La Higuera; Municipalidad de La Serena; Municipalidad de Coquimbo; Municipalidad de Los Vilos; Sernapesca; Sernatur; CONAF; Obras Portuarias; IFOP; Empresa Portuaria de Coquimbo; Cámara Regional de Turismo; Asociación de Concesionarios de Playa; FEPEMACH; Federación de Pescadores Artesanales de La Higuera; APROAL; Cámara Chilena de la Construcción delegación La Serena.
---	---

El Sr. Intendente da inicio a la primera sesión ordinaria del año 2010, a las 15:30 hrs.

Se presentan los temas a tratar en esta sesión, los cuales se muestran a continuación:

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 4, año 2009.
2. Pronunciamiento solicitudes de concesiones marítimas por parte de las empresas F.D.G. Projects S.A. (Kamikaze) y Campos del Norte S.A. (Enjoy) sobre un sector de playa en Avenida Costanera, Peñuelas Norte, comuna de Coquimbo.
3. Puntos Varios.

1.- Aprobación del acta.

El Sr. Intendente consulta si a todos les llegó el acta de la sesión ordinaria anterior y si existe algún comentario al respecto.

El acta es aprobada por la comisión, sin observaciones.

2.- Pronunciamiento solicitudes de concesiones marítimas por parte de las empresas F.D.G. Projects S.A. (Kamikaze) y Campos del Norte S.A. (Enjoy) sobre un sector de playa en Avenida Costanera, Peñuelas Norte, comuna de Coquimbo.

El Sr. Intendente da la palabra a la Secretaria Técnica de la CRUBC para presentar los antecedentes de las dos solicitudes de concesión marítima (CCMM), para el pronunciamiento.

En una primera instancia se presenta el contexto en que la CRUBC se enmarca, es decir, el marco jurídico de donde nacen las CRUBC a nivel Nacional.

Además, se presenta que el marco jurídico que sustenta a la CRUBC está dado por la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC), dictada el año 1994, a través del **D.S. (M) N° 475** por parte de la Subsecretaría de Marina.

Por otra parte, las principales funciones que la CRUBC Región de Coquimbo debe desarrollar de acuerdo al Reglamento Interno, establecido el año 2007 mediante Resolución Exenta N° 1023 son las que siguen:

- Elaborar y formalizar una Política Regional de Uso del Borde Costero.
- Elaborar y presentar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero una propuesta de zonificación del Borde Costero Regional y eventuales modificaciones a la zonificación vigente o en proceso de aprobación.
- Formular proposiciones, sugerencias y opiniones a las autoridades regionales encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales de la Región.
- **Emitir opinión sobre las solicitudes de concesiones marítimas, sean estas de carácter temporal o permanente, que la autoridad competente someta a su consideración.**

Posterior a esto se presentan los antecedentes generales de las dos solicitudes de CCMM.

Solicitantes	Kamikaze	Enjoy
Fecha de presentación	26 de Junio 2009	16 de Octubre 2009
Solicita	Renovación con ampliación de superficie y rebaja de renta , sobre un sector de Playa, en Avda. Costanera, Peñuelas Norte, Sector V, Comuna de Coquimbo	Concesión Marítima Mayor , sobre un sector de Playa, en Avda. Costanera, Peñuelas, Comuna de Coquimbo
Objeto	Continuar amparando y usufructuando de la instalación de un local comercial pub-restaurant y venta de productos al paso	Desarrollar un centro turístico, recreativo y gastronómico para completar el Plan maestro de Enjoy Coquimbo
Tipo de concesión	Mayor (renovación por 50 años) (al solicitarse la renovación, ésta se otorga por un período igual al decreto anterior)	Mayor (50 años)
Superficie solicitada	865,38 m ²	1.995,69 m ²
Superficie construcción (dato declarado por solicitante)	431,15 m ² construidos	412,62 m ² proyectados (Restorán + media superficie terraza cubierta) (no se consideran baños y kiosco)

Se muestra además, la ubicación de ambas solicitudes en una foto aérea de contexto, las características de ambos proyectos (arquitectura, las externalidades positivas, inversión y número de trabajadores).

Acto seguido, se explicita un cronograma de las reuniones que sostuvo la Oficina Técnica del Borde Costero, con el fin de contar con las consideraciones para el pronunciamiento de la CRUBC de ambas solicitudes, las cuales se detallan a continuación:

- **28 de enero**, con los representantes de la empresa Kamikaze.
- **11 de febrero** con el representante de la empresa Campos del Norte S.A. (ENJOY), para conocer los antecedentes de ambas empresas y realizar las consultas correspondientes.
- **19 de marzo**, se reúne la Oficina Técnica para discutir ambas solicitudes y llegar a un acuerdo de las consideraciones técnicas a ser presentadas a la CRUBC para su pronunciamiento.
- **01 de Abril**, se efectuó reunión entre la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional, MINVU y Dirección de Obras de la Municipalidad de Coquimbo, para recabar información acerca de la normativa, zonificación del Plan Regulador y permisos por parte de la D.O.M a Kamikaze.

Las consideraciones por integrante de la Oficina Técnica fueron las que siguen:

Gobierno Regional:

- Ambas solicitudes se enmarcan dentro de la definición del **Uso Preferente de Turismo y Recreación** que se establece para el sector dentro de la Zonificación de los Usos Preferentes del Borde Costero de la Región de Coquimbo.

Dirección de Obras Portuarias:

- En el sector en donde las empresas se encuentran solicitando la Concesión, la Dirección de Obras Portuarias no tiene contemplado proyectos, dentro de los programas de inversión actual de infraestructura portuaria, además no se cuenta con ninguna solicitud por parte de privados para la ejecución de obras portuarias en dicho sector.

Servicio Nacional de Pesca:

- Se plantea que ambos proyectos consideran una expansión de las edificaciones actualmente existentes en el lugar, por lo que se recomienda, al evaluar dichas concesiones, tener en consideración **el impacto que podrían generar las estructuras en la dinámica de playa y terreno de playa del sector.**

Gobernación Marítima:

- Ambas solicitudes cumplen con los antecedentes establecidos por el Reglamento de Concesiones Marítimas.
- Se debe tener en consideración lo que establece el Reglamento de Concesiones Marítimas en su artículo N° 15, inciso 2, que establece que *“las solicitudes de renovación de concesión serán preferidas a las que presenten nuevos postulantes, siempre que se hubieren formulado antes del vencimiento de la concesión que se solicita renovar, que no exista otra solicitud que represente un mejor uso del borde costero, de acuerdo con la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, y que el concesionario haya dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el respectivo decreto.”*
- Se hace presente que dentro de la solicitud de renovación del Kamikaze, **el concesionario está regularizando el uso irregular de 550,38 m²**, que ocupa desde el año 2004, para lo cual desde dicha fecha se han presentado periódicamente solicitudes de concesiones marítimas de escasa importancia a la Capitanía de Puerto; esto sumado a los **315 m²** otorgados por el decreto de CC.MM. da un total de **865,38 m²**.

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo:

- Tener presente lo indicado por el Plan Regulador Comunal de Coquimbo vigente para el sector. Este establece:
 - Usos de suelo permitido: “El destino de esta zona será para el recreo, descanso y esparcimiento de los usuarios y las únicas edificaciones permitidas serán aquellas destinadas a entregar algún servicio complementario a la actividad de playa a los usuarios tales como: vestidores, kioscos de temporada o similares”.
 - Construcción máxima de las edificaciones: 9 m2.
 - Altura máxima de las edificaciones: 4mts.
 - Distanciamiento entre concesiones: 60 mts.
 - Las edificaciones se deben emplazar a partir de la línea oficial de la Avenida Costanera.
- Respecto al análisis de ambas solicitudes, referido al Plan Regulador Vigente **no se ajustan a la normativa vigente del Plan Regulador Coquimbo, Seccional La Cantera, para la Zona R-4.**
- El proyecto presentado por Enjoy, se indican baños y kiosco con una superficie de 58.44 m2 y se debería dejar que ellos plantean construir todo nuevo y no es posible.

Servicio Nacional de Turismo, Región de Coquimbo:

Desde el punto de vista de Desarrollo Regional, la solicitud de concesión presentada por parte del Enjoy, aportaría más que la solicitud presentada por parte de Kamikaze, debido a:

- Agrega mayor valor tanto a la oferta regional – se trata de un restaurante dirigido a sectores medios altos, de mejor rentabilidad – como a la propuesta paisajística de ese sector de la playa.

- El tipo de oferta laboral que cada emprendimiento conlleva es diferente puesto que en el caso de la discoteque, se suele contratar a mano de obra temporal y no especializada, situación diferente a aquella de un restaurante de buena oferta gastronómica y centrado en una oferta de día continuo.
- Se recomienda que se debería clarificar el uso de toda la amplia superficie de playa solicitada por Enjoy y su justificación, y resguardar que la superficie en concesión solicitada y el modulo de baños públicos, conformen una misma propuesta, la cual debe incluir un modelo de gestión y sustentabilidad de este ultimo en adecuadas condiciones de limpieza y confort.

Se deja en constancia que la solicitud de renovación presentada por el Kamikaze es de 50 años, sin embargo, por ser una renovación el tiempo de concesión es el mismo del decreto de concesión anterior, es decir, 10 años.

A continuación el Sr. Intendente da la palabra a los integrantes de la CRUBC para efectuar las consultas correspondientes.

El Seremi de Salud consulta si los baños públicos que proyecta Enjoy funcionarán en la temporada estival o durante todo el año.

Los representantes de la empresa responden que serán los 365 días del año, porque es parte del proyecto del uso de la concesión que se está solicitando.

El representante de la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC), delegación La Serena comenta que le parece grave que se les pueda estar entregando en concesión una porción de terreno y que estén pasando por encima de la normativa. Comenta que si bien los derechos adquiridos existen, estos fueron mal adquiridos, en ese sentido, discutir respecto a ambas concesiones no corresponde ya que no se reconocería la normativa vigente (Plan Regulador).

Los representantes del Enjoy se refieren a lo expuesto por el representante de la CCHC. Lo que se está presentando por parte de Kamikaze es una solicitud de renovación, que la autoridad marítima a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas puede o no aceptar. Si no se acepta la renovación de la concesión, las instalaciones pasan a ser de propiedad fiscal, sin embargo, el derecho adquirido de las instalaciones tienen total independencia de quienes las ocupan, por lo tanto al haber un derecho adquirido sobre una superficie, ese derecho puede ser utilizado por cualquier concesionario.

El representante de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, efectuando una alusión al proyecto presentado por Enjoy. Explicita que existe en estos momentos una concesión con un proyecto determinado (Kamikaze), para esta concesión las construcciones fueron recepcionadas y aprobadas por la Municipalidad de Coquimbo, por lo que de acuerdo a la normativa no se podría hacer un proyecto nuevo sobre él. Lo presentado por parte de Enjoy es un proyecto de obra nueva y si se presenta este proyecto al Municipio van a tener que adecuarse a lo establecido en el Plan Regulador (9 m²). De acuerdo a lo expuesto, el representante de la Seremía consulta a los representantes del Enjoy, como tienen visualizado el proyecto ya que lo presentado en la sesión no se podría ejecutar.

Los representantes del Enjoy comentan que si uno se ciñe a la normativa, la construcción que pase al Estado puede ser remodelada y la remodelación no puede considerarse como obra nueva. Se debe considerar además, que el Reglamento de CCMM, establece que se debe considerar a la hora de pronunciarse frente a las concesiones marítimas aquella que representa un mejor uso del borde costero.

Pide la palabra el representante de Kamikaze y explica que el tema del ocupamiento irregular es más común de lo que se cree de acuerdo al Reglamento de Concesiones Marinas. Lamentablemente, la mayoría de los espacios en el borde costero en Chile se han ido ocupando en forma irregular y el mismo reglamento establece los mecanismos por los cuales se regulariza dicha situación. Por de pronto, en la presentación se pudo apreciar que para el caso de Kamikaze, la forma de cubrir esa "ocupación irregular" fue solicitar concesiones de escasa importancia durante el periodo estival; y de acuerdo a ello, la autoridad marítima accedió a entregar dichas concesiones, esto implica que la ocupación fue subsanada por ese medio. Ahora, lo que se trata de hacer es regularizar la superficie a través de CCMM de mayor tiempo y no estar solicitando estas concesiones temporales.

El Sr. Intendente hace hincapié de la función de la CRUBC respecto a las concesiones marinas, tiene relación con una instancia consultiva, no es resolutoria y que le corresponde a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas considerando todos los antecedentes, entre los cuales se encuentra el pronunciamiento de la CRUBC definir a quién entregará la concesión.

El representante de la Cámara de Turismo comenta que desafortunadamente Kamikaze, paisajísticamente no entrega un aporte al turismo y en términos productivos entrega muy pocos aportes; ya que es una discoteque que funciona a veces, normalmente se encuentra abandonada. De acuerdo a lo anterior, no cabe duda que el proyecto del Casino al funcionar todo el día y durante todo el año

va a generar mayor actividad y mejor paisajismo, por lo que el proyecto del Enjoy otorga un mayor potencial al sector turístico que el proyecto del Kamikaze.

Siguiendo con los comentarios, solicita la palabra la representante de la Junta de Vecinos N° 19 sector de Peñuelas. En primer lugar, cometa que la Junta de Vecinos se ha opuesto a la actividad del Kamikaze, principalmente por las constantes peleas, ingesta de alcohol y proliferación de basura. Esta situación provoca inseguridad en el sector, para el entorno y para el turismo. Establecen que la Junta de Vecinos ha estampado las denuncias correspondientes en carabineros, y posteriormente, se ha presentado una oposición formal ante la Capitanía de Puerto respecto a la solicitud de renovación presentada por parte del Kamikaze. Para finalizar, la representante hace referencia al artículo N° 10 del Reglamento de Concesiones Marítimas, específicamente sobre el tema "Si dos o más solicitudes tuvieran un mismo objeto, tendrá preferencia aquella que mejor represente alguno de los siguientes factores, en el orden señalado: SEGURIDAD NACIONAL, BENEFICIO FISCAL, INTERÉS SOCIAL, GENERACIÓN DE EMPLEOS O DIVISAS", para elegir una determinada concesión; esto para justificar que la actividad que se realiza actualmente en el sector no constituye ningún resguardo para la seguridad presentando a los integrantes de la CRUBC un registro fotográfico donde dan cuenta de lo explicitado y no representa el interés social, beneficio fiscal, ni menos generación de empleo. Igualmente citan el artículo N° 15 inciso segundo en que establece "*que no exista otra solicitud que represente un mejor uso del borde costero, de acuerdo con la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la república*", Claramente aquí no ha existido respeto alguno ni al orden, ni a la seguridad ni menos a la disciplina, por lo que F.D.G Projects S.A. (KAMIKAZE) ha incurrido en una causal de caducidad que impide que pueda renovársele la concesión marítima de acuerdo a lo ya expuesto y si no existiera el proyecto del Enjoy la Junta de Vecinos igualmente se oponen a la renovación del Kamikaze.

A continuación solicita la palabra el Director Regional de Turismo, el cual expone que una de las misiones del Servicio Nacional de Turismo es mejorar la calidad de la oferta turística y su competitividad a nivel nacional. La conurbación La Serena-Coquimbo es considerada, a nivel nacional, un lugar para el turismo de excelencia; y es por esta razón que uno de los ejes estratégicos es mantener la mayor calidad posible de la oferta y por otra parte, mantener un producto de calidad para obtener un mayor beneficio. De acuerdo a lo anterior, una discoteque que funciona de vez en cuando, que el aporte paisajístico es nulo o inexistente y que en términos de generación de empleo es poca, no puede generar productos de calidad en nuestra región. Por lo cual, considerando la vocación del sector es de turismo de playa, y por otra parte, si el proyecto que ha presentado Enjoy cumple con la legislación vigente; este finalmente representaría de mejor forma esta vocación.

Por otra parte, el Alcalde Subrogante de Los Vilos desea solamente llamar la atención sobre la tesis que propone el representante del Enjoy. Esto tiene relación en términos de la legalidad, si bien es cierto estamos en una comisión técnica, al menos los que representamos y ejercemos una función pública no podemos estar por encima de la ley, por lo tanto, lo presentado por Enjoy me parece desde el punto de vista profesional e institucional aceptable, sin embargo, la comisión no debe perder de vista lo que se ha establecido respecto a lo que la normativa dice, y de acuerdo a esto el proyecto no cumpliría.

La representante de la Municipalidad de La Serena desea clarificar el tema de la votación. Se menciona que hay que votar por la solicitud del Kamikaze para la renovación, entendiendo que la propuesta se ajusta al marco normativo, se puede entender que se puede votar por ella, pero al momento de votar por la otra concesión, no debería imperar la buena impresión de la propuesta de Enjoy porque no se ajusta al marco legal vigente. Propone que se pudiese dar un tiempo para que la segunda propuesta (Enjoy) se ajuste a la normativa vigente.

El Sr. Intendente recalca que lo que se debe hacer es votar en función a los antecedentes presentados, recordando que la CRUBC no tiene una definición final respecto al tema, ya que lo define la Subsecretaría; no se puede otorgar más plazos porque ya se encuentran en el límite de tiempo para que exista un pronunciamiento por parte de la CRUBC.

Los concesionarios de playa recuerdan que en el año 2005, la CRUBC adoptó el criterio de que no otorgar más concesiones a excepción de las que ya estaban, con el fin de poder ordenar el borde costero de la conurbación.

Los representantes del Kamikaze intervienen comentando que el local cuenta con un flujo real de turistas, ya que en época estival han pasado por su local 40.000 personas aproximadamente, mientras que en época de temporada baja aproximadamente han pasado unos 60.000 universitarios, lo que implica una atención de 100.000 clientes en un año; por lo cual, aportan realmente a la actividad turística de la región.

El Seremi de Economía efectúa una reflexión antes de la votación de ambas solicitudes. Lo primero tiene relación con la libre competencia, al pronunciarse por el Enjoy se estaría hablando de un actor muy preponderante y dominante en el sector, por lo que se debe tener en consideración de que es mejor contar con dos o tres actores en un mismo sector que un solo actor dominante. Concuera

además, que se debe buscar la mejor oferta turística desde el punto de vista de la calidad; sin embargo, en ninguna de las dos solicitudes las empresas expresan las externalidades negativas, los efectos no deseados sobre el bienestar de los vecinos y público en general, y son estos antecedentes los que permiten visualizar de mejor forma ambos proyectos, de manera que los integrantes puedan en forma más informada, tomar una determinación de recomendar cual de las dos solicitudes a la Subsecretaría.

Finalmente, el representante en ENJOY hace entrega de un documento, que solicita sea parte integrante del Acta, que denuncia la ilegalidad contenida en la opinión del DIRINMAR donde se da cuenta que la Concesión cuya renovación se pide desde el año 2004 está en ilegalidad flagrante, lo cual fue denunciado por el Servicio de Impuestos Internos y a la vez por la propia Autoridad Marítima. O sea, desde el 2004 no ha pagado contribuciones ni derechos en la proporción que corresponde. Así, además de los ruidos molestos, borrachos en la vía pública y todos los problemas que se presentan, es una concesión que por 6 años no se ha ajustado a la ley.

Posterior a las intervenciones y no habiendo más comentarios, se procede a la votación respecto a ambas solicitudes:

Solicitud F.D.G. Projects S.A.

Aprobados:	= 7
Rechazos:	= 20
Abstenciones	= 0
Total	= 27

Solicitud Campos del Norte S.A.

Aprobados:	= 4
Rechazos:	= 16
Abstenciones:	= 7
Total	= 27

En consecuencia, el pronunciamiento de esta CRUBC, rechaza ambas solicitudes de concesiones marítimas.

Puntos Varios:

1. La Gerenta del Programa territorial Integrado (PTI) Acuícola, Sra. Ivonne Etchepare solicita la palabra.

Ofrece una propuesta e invitación, con el fin de poner a disposición de la CRUBC el trabajo desarrollado por parte del PTI Acuícola; cuyo objetivo es de promover el desarrollo de todos los factores asociados a la competitividad del sector acuícola y en particular respecto a dos actividades que tiene comprometido dentro del Plan de Acción para el primer año. El primero de ellos, tiene relación en poder trabajar de forma coordinada en la fijación de las Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA), esto dentro del marco de la zonificación de los usos del borde costero que se encuentra vigente; y segundo término como PTI acuícola deben apoyar y guiar la tramitación de la instalación de la acuicultura a pequeña escala dentro de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). Lo anterior, establecido por la reciente modificación de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y que establece en su artículo 67 el reconocimiento de la Zonificación Regional de Uso del Borde Costero y que mandata a modificar las AAA sobre aquellos usos preferentes que se han establecido y que no sean compatibles con la actividad de acuicultura, también frente a áreas protegidas terrestres, donde se debe dejar una franja en el mar donde no se pueda realizar acuicultura extensiva e intensiva de especies exóticas. Por lo anterior, queda a disposición para poder participar y colaborar en todo lo que se refiere a la revisión de la Zonificación e invitarlos a participar directamente en el Plan de Trabajo que se han propuesto para este año.

El Sr. Intendente propone incorporar en la tabla de la próxima sesión ordinaria una presentación por parte del PTI Acuícola del trabajo que están desarrollando.

2. El Sr. Intendente solicita a los servicios que integran la CRUBC designen formalmente a los suplentes en caso de que los titulares no puedan asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. En otro punto, el gerente del Puerto de Coquimbo plantea su preocupación respecto al sector de playa Changa, en la cual se está haciendo una intervención, por parte del Municipio de Coquimbo. Esta playa cuenta con muy poca pendiente y se está constantemente arando para evitar que el mar suba, no se sabe si esto cuenta con un sustento técnico para efectuar ese tipo de

intervención.

La gerente de APROAL comenta que el tema también los tiene preocupados como productores de algas, lo han discutido durante varios años con la Municipalidad de Coquimbo. El tema del arado no pasa por evitar la subida del mar, sino es por las algas que hoy en día se varan; el Municipio está invirtiendo en la limpieza de la playa a través de este método y por otra parte, para devolverlas al sustrato, sin embargo, lo que en el fondo se está haciendo es mucho más daño que una solución. Lo que se está generando es que las algas se estén embancando, generando áreas anóxicas (sin oxígeno).

El Sr. Intendente establece que sería bueno conocer una opinión técnica respecto a esta materia y analizar lo que sucede en el sector de playa Changa.

La gerente de APROAL comenta que a la administración anterior del Municipio de Coquimbo se le ofreció una solución técnica para evitar el varado de algas en el sector. El método era sacar las algas mediante trampas de mallas de contención para evitar el varado y por medio del buceo sacarlas; para esta actividad de recolección se contó con el acuerdo de la autoridad marítima. Este proyecto se llevó a cabo durante ocho meses, dio muy buenos resultados, pero finalmente la Municipalidad no tuvo los recursos para sustentarlo. La aprehensión que se tiene hoy en día es que se están gastando una cantidad de dinero muy similar al costo mensual del proyecto, que además incorporaba como destino final de las algas una planta de compostaje de la región. Este proyecto también se presentó al Seremi de Economía anterior.

Frente a lo expuesto anteriormente, el Municipio de Coquimbo comenta que el tema de las algas ha sido analizado durante mucho tiempo, lo que se está buscando ahora es modificar la forma que se está desarrollando el trabajo con la recolección de estas algas y acelerar el proceso de secado. Por otra parte, propone a la CRUBC formar una mesa con el fin de buscar las soluciones para abordar de mejor forma esta problemática.

El Sr. Intendente propone, de acuerdo a lo explicitado por el Municipio, constituir una subcomisión la cual estaría integrada por las siguientes instituciones:

- Municipio de Coquimbo
- APROAL
- CONAMA
- SERNAPESCA
- Gobierno Regional
- Universidad Católica del Norte
- IFOP
- Gobernación Marítima

En la próxima Sesión Ordinaria de la CRUBC, la subcomisión deberá presentar alguna propuesta de solución al tema planteado anteriormente. Los proyectos de solución deben contener objetivos concretos, costo y como se podría financiar.

Se levanta la sesión a las 17:00 horas.

Institución	Integrantes Participantes
Intendente Regional	Sr. Sergio Gahona Salazar.
Gobernación del Elqui (Suplente)	Sr. Matías Villalobos
Gobernación de Limarí	Sra. Susana Verdugo Baraona
Gobernadora del Choapa	Sr. Iván Cisternas Tapia
Seremi (S) de Serplac	Sr. Daniel Araujo
Seremi (S) de Vivienda y Urbanismo	Sr. Fernando Velásquez
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Sr. Juan Manuel Fuenzalida Cobo
Seremía de Obras Públicas (Suplente)	Sra. Jeanette Jofré
Seremí (S) Bienes Nacionales	Sr. Gabriel Cortés Gallardo
Seremi de Economía	Sr. Gustavo Mallat Garcés
Seremi de Salud	Sr. Osvaldo Iribarren Brown
Ilustre Municipalidad de La Higuera (Suplente)	Sr. Claudio Torres Miralles
Ilustre Municipalidad de La Serena (Suplente)	Srta. Lyzette Gyorgy
Ilustre Municipalidad de Coquimbo (Suplente)	Sra. Paola Aguilera

Ilustre Municipalidad de Los Vilos (Suplente)	Sr. Carlos Flores G.
Director Regional SERNAPESCA	Sr. Jaime Molina
Director Regional SERNATUR	Sr. Gonzalo Fernández Tello
Directora Zonal IFOP	Sra. Elizabeth Palta
Director Regional de Obras Portuarias	Sr. Ricardo Trigo
Empresa Portuaria de Coquimbo	Sr. Miguel Zuvic M.
Directo Regional CONAF	Sr. José Miguel Torres
Cámara Regional de Turismo	Sr. Rolando Campos
Asociación de Concesionarios de Playa	Sr. Pedro Roig
FEPEMACH (Suplente)	Sr. Oscar Avilés Stuardo
Federación de Pescadores Artesanales de La Higuera	Sr. Marcelo Godoy Roco
APROAL	Sra. María Graciela Ortiz Salinas
Cámara Chilena de la Construcción, delegación La Serena (Suplente)	Sr. Alfredo Prieto
Secretaría Técnico y Ejecutivo CRUBC	Sra. Silvia Soto Venegas